

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 053 - 2022 - CU - UPSJB

Lima, 4 de marzo de 2022

VISTOS:

El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 4 de marzo de 2022, en relación a la propuesta del Rector a fin de aprobar el Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento Externo de la Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia; siendo la investigación uno de los fines y funciones de la universidad tal como lo establecen sus artículos 6 y 7;
3. Que, en el mismo sentido, el artículo 48 de la referida Ley señala que la investigación es función esencial y obligatoria de la universidad, fomentándola y realizándola mediante la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;
4. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2019-GG-UPSJB de 27 de agosto de 2019 se aprobó el Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento Externo de la Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 1.0;

Que, el referido Plan constituye un instrumento orientado a promover la investigación científica, el cual se articula con el Plan Estratégico 2021 – 2023 de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 6.0, que establece como uno de sus objetivos estratégicos el garantizar el compromiso de la universidad con la investigación científica y la innovación logrando un impacto social positivo;

6. Que, la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada ha visto por conveniente efectuar modificaciones presupuestarias en materia de incentivos, para el cumplimiento de sus objetivos y de acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior universitaria; motivo por el cual el Rector somete a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Plan de Incentivos a la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 053-2022-CU-UPSJB (2)

Producción Científica y al Financiamiento Externo de la Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0;

7. Que, el numeral 6 del artículo 52 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC establece en su parte pertinente, como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación de planes, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;
8. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2022 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento Externo de la Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento Externo de la Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 1.0, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 018-2019-GG-UPSJB del 27 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Derivar la presente Resolución a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Dr. RAFAEL URRELO GUERRA

Rector

Presidente del Consejo Universitario de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS

Secretaria General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN

Elaborado por:

*Vicerrectorado de
Investigación y
Responsabilidad Social*

Revisado por:

Gerencia General

Aprobado por:

Consejo Universitario

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	BASE LEGAL	4
3.	ALCANCE	4
4.	OBJETIVOS	5
5.	TRAZABILIDAD	5
6.	CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS POR PRODUCCIÓN CIENTÍFICA ...	5
7.	ESQUEMA DE INCENTIVOS	6
	CONTROL DE CAMBIOS	10

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada San Juan Bautista promueve la investigación científica y la difusión de los resultados de sus investigaciones en revistas indexadas; así como, la captación de fondos externos de investigación que generen desarrollo y crecimiento de investigaciones al interior de la universidad y con sus pares externos, sean estos nacionales o internacionales.

Este plan es un mecanismo de estímulo a los investigadores para incrementar el número de publicaciones

2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006 – 2021 CONCYTEC.
- Reglamento de la Ley N° 30018, Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología Decreto Supremo N° 019-2016-PCM.
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT
- Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.
- Modelo Educativo.
- Plan Estratégico 2021-2023.
- Plan Operativo Anual Institucional 2021
- Reglamento de Investigación y Responsabilidad Social.
- Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación.
- Reglamento de Propiedad Intelectual.
- Programa de Motivación e Incentivos

3. ALCANCE

El presente plan es aplicable para todos los administrativos, docentes de pregrado y posgrado de la Sede Lima y de las Filiales de Chincha e Ica con contrato vigente y que cumplan con los criterios establecidos en este documento, que serán implementados por la Dirección de

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

Investigación y Transferencia Tecnológica con aprobación del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.

4. OBJETIVOS

- a) Fomentar la publicación de resultados de investigaciones científicas en revistas indexadas
- b) Incentivar el desarrollo de investigaciones en toda la comunidad universitaria
- c) Incrementar la calidad de la producción científica de la Universidad
- d) Reconocer el esfuerzo de los investigadores en la difusión de resultados de investigaciones

5. TRAZABILIDAD

El presente plan está alineado al objetivo estratégico “Garantizar el compromiso de la universidad con la investigación científica y la innovación logrando un impacto social positivo” establecido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2023.

6. CRITERIOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS POR PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

1. Si eres docente debes estar registrado en el portal CTi Vitae-CONCYTEC
2. No debes estar sancionado por incumplimiento en la ejecución de proyectos de investigación aprobados por la UPSJB
3. El incentivo podrá ser entregado a cualquier docente, administrativo y/o investigador de la Universidad siempre y cuando se encuentre vigente su contrato.
4. El otorgamiento del incentivo se hará efectivo solo a un autor de la publicación teniendo en cuenta el orden de aparición siguiente: Primer autor, autor corresponsal, autor senior, coautor.
5. Las investigaciones financiadas por la Universidad y que generen publicaciones, deben cumplir con los requisitos establecidos como son haber sido registrados adecuadamente en la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, y haber sido revisados por el Comité Institucional de Ética en Investigación.
6. El pago del incentivo se tramitará cuando el artículo sea publicado en el índice i base de datos respectivo.
7. Los autores de la comunidad UPSJB que participan en proyectos de investigación con financiamiento interno o externo y que publiquen artículos originales, artículos de revisión o metaanálisis en revistas indexadas en Scopus, Web of Science, Scielo y otros reconocidos,

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

utilizando la filiación de la universidad como exclusiva tendrán derecho a una bonificación por publicación de acuerdo a lo siguiente:

7. ESQUEMA DE INCENTIVOS

Artículos y/o libros originales producto de investigaciones financiadas por la UPSJB

Filiación exclusiva UPSJB, como primer autor, autor senior y/o autor de correspondencia

	Scopus o Web of Science Q1 – Q2	Scopus o Web of Science Q3 – Q4	Scielo
Docente TP y/o DTC	S/ 3500	2500	S/ 1500
Docente Investigador o Docente que hace Investigación que excede las publicaciones contractuales	S/ 3500	2500	S/ 1500

Artículos originales y de metaanálisis

Filiación exclusiva UPSJB, como primer autor, autor senior y/o autor de correspondencia

	Scopus o Web of Science Q1 – Q2	Scopus o Web of Science Q3 – Q4	Scielo
Docente TP y/o DTC	S/ 3000	2000	S/ 1000
Docente Investigador o Docente que hace Investigación que excede las publicaciones contractuales	S/ 3000	2000	S/ 1000

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

Artículos y/o libros originales producto de investigaciones financiadas por la UPSJB

Filiación exclusiva UPSJB como co-autor

	Scopus o Web of Science Q1 – Q2	Scopus o Web of Science Q3 – Q4	Scielo
Docente	S/ 2000	S/ 1500	S/ 750
Docente Investigador o Docente que hace Investigación que excede las publicaciones contractuales	S/ 2000	S/ 1500	S/ 750

Artículos y/o libros originales

Filiación exclusiva UPSJB como co-autor

	Scopus o Web of Science Q1 – Q2	Scopus o Web of Science Q3 – Q4	Scielo
Docente	S/ 1500	S/ 1000	S/ 500
Docente Investigador o Docente que hace Investigación que excede las publicaciones contractuales	S/ 1500	S/ 1000	S/ 500

Artículos de revisión narrativa o sistemática

Filiación exclusiva UPSJB, como primer autor, autor senior y/o autor de correspondencia

	Scopus o Web of Science Q1 – Q2	Scopus o Web of Science Q3 – Q4	Scielo
Docente DTC/TP	S/ 1500	S/ 1000	S/ 500

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

Docente Investigador o Docente que hace Investigación que excede las publicaciones contractuales	S/ 1500	S/ 1000	S/ 500
--	---------	---------	--------

Artículos de revisión narrativa o sistemática			
Filiación como co-autor			

	Scopus o Web of Science Q1 – Q2	Scopus o Web of Science Q3 – Q4	Scielo
Docente	S/ 800	S/ 500	S/ 250
Docente Investigador o Docente que hace Investigación que excede las publicaciones contractuales	S/ 800	S/ 500	S/ 250

8. Los investigadores de la UPSJB que participan en concursos de proyectos de investigación con financiamiento externo mayor a 50 mil soles y que obtengan el mismo utilizando la filiación de la universidad como exclusiva, tendrán derecho a una bonificación por subvención de acuerdo con la siguiente categorización:

Financiamiento Externo					
	50 a 100 mil soles	100 a 300 mil soles	300 a 500 mil soles	Más de 500 mil soles	Más de Un millón de soles
Investigador principal	S/ 3 000	S/ 5 000	S/ 8 000	S/ 10 000	S/ 20 000
Coinvestigador	S/ 1 500	S/ 3 000	S/ 5 000	S/ 8 000	S/ 10 000

9. Para las publicaciones en caso de haber autor y coautor, o más coautores, el incentivo se entregará solo a uno de ellos.

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

10. Para el financiamiento externo en caso de haber investigador principal y coinvestigadores, o más coinvestigadores el incentivo se entregará solo a uno de ellos. Para los fines pertinentes se define financiamiento externo aquel proyecto en el que la Universidad recibe los fondos mediante un contrato y los administra, sea en exclusiva o como parte de un subcontrato con otras instituciones colaboradoras. No se considera financiamiento externo aquellos proyectos en los que la universidad figura como colaboradora, pero no recibe ni administra los fondos.
11. Los incentivos contemplados en este plan se entregarán hasta completar el presupuesto asignado en el Plan de Objetivos y Actividades del año y/o sede/filial correspondiente (Ver anexo 1).
12. La periodicidad de evaluación se hará de manera semestral (enero a junio /julio a diciembre). La Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica emitirá un informe semestral sobre la producción de los docentes que califiquen para recibir la bonificación. El abono de las bonificaciones será a la presentación del informe generado por la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica y previa aprobación de la Gerencia General y la Dirección de Recursos Humanos. Los abonos se harán en los meses de agosto, para el periodo de publicaciones que corresponden a enero-julio; y en diciembre para el periodo de publicaciones que corresponden a agosto-diciembre
13. Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social en coordinación con la Gerencia General.

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	RESOLUCIÓN	DETALLE
1.0	Resolución de Gerencia General N° 018-2019-GG-UPSJB (27 de agosto de 2019)	Versión inicial
2.0	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB	Actualización de esquema de incentivos (presupuesta).

	PLAN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN	Código	GG-PL-001
		Versión	2.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 053-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de marzo de 2022
		PLAN	N° Página

ANEXO 1: PRESUPUESTO 2022 PARA INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y AL FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA INVESTIGACIÓN

Sede/Filial	Monto asignado 2022
Lima- local Chorrillos	S/. 100 000.00
Lima- local San Borja	S/. 30 000.00
Chincha	S/. 60 000.00
Ica	S/. 60 000.00
Total	S/. 250 000.00